

Reforma a la Ley Federal del Trabajo: el 1 de Octubre instaurado como Día de Descanso Obligatorio

Se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”), la reforma a la Ley Federal del Trabajo (“LFT”), estableciendo el 1 de octubre de cada 6 años como día de descanso obligatorio, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal. Esta reforma viene a armonizar la LFT con la reforma político – electoral publicada en el DOF el 10 de febrero de 2014, en donde se modificó a nivel constitucional, la fecha de toma de posesión del Poder Ejecutivo Federal al 1 de de octubre de cada 6 años.

La reforma modifica el 1 de diciembre por el 1 de octubre de cada 6 años en la lista de días considerados como de descanso obligatorio, implicando que los trabajadores tendrán derecho al dicho día de descanso con goce de salario íntegro.

Derecho a Compensación Adicional

De conformidad con la LFT, si un trabajador labora en un día de descanso obligatorio, como lo es el 1 de octubre, se le deberá pagar un salario doble, en adición del salario ordinario a su jornada.

Ajustes en Operaciones y Nómina

Los patrones deberán reorganizar los calendarios de operación y ajustar sus prácticas de nómina para asegurar el cumplimiento a la LFT.

La inclusión del 1 de octubre como día de descanso obligatorio, representará retos organizacionales tanto para los patrones como para los trabajadores, principalmente por la premura de su publicación, por lo que nos ponemos a su disposición a efecto de apoyarlos en su interpretación e implementación.

ECIJA México

socios.mexico@ecija.com

+52 55 5662 6840

www.ecija.com